



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Bancolombia S.A
Demandados	Grupo Juser S.A.S Rocío Ruíz López
Radicado	05001 31 03 009 2022 00163 00
Asunto	Incorpora respuestas a cautela

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente respuestas proferidas por el BANCO PICHINCHA¹, BANCO BANCAMIA², BANCOLOMBIA³ y de BANCAMIA⁴, las que se ponen en conocimiento de la parte demandante.

Así mismo, Incorpórese al proceso, respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia⁵, en atención a oficio N°. 0585 del 4 de agosto de la presente anualidad, quien, comunica no inscripción de la cautela. En conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

r.m.s.

¹ Archivo digital N°. 19 medidas cautelares
² chivo digital N°. 20 medidas cautelares
³ chivo digital N°. 21 medidas cautelares
⁴ chivo digital N°. 23 medidas cautelares
⁵ chivo digital N°. 22 medidas cautelares

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e59a819686a4a9add78597d7a8ab4fe17821a655d3f27d8eae63d04da9bdd5c**

Documento generado en 28/09/2022 01:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>